República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-136-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2017-17105463-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la Resolución CONEAU N° 362/13 que acredita la Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95 y Nº 2219/10, la Resolución ME Nº 786/09, la Ordenanza Nº 63 - CONEAU y la Resolución N° RESFC-2016-173-E-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación Nº 786/09 y en la Ordenanza N° 63 - CONEAU, el 4 de junio de 2013 la Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones resultó acreditada por tres años.

El 6 de diciembre de 2016 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME Nº 786/09.

Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 marzo 2017. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejora presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Entre los días 26 a 28 septiembre de 2017 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

Dada la naturaleza de los compromisos asumidos por la institución, el 19 de octubre de 2017 se realizó una visita a la sede de la carrera. La visita a la unidad académica fue realizada por una par evaluadora y una profesional técnica. Éstas se entrevistaron con autoridades y docentes de la carrera. También observaron

actividades y recorrieron las instalaciones. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de diciembre de 2017 corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 63 - CONEAU.

En fecha 19 de febrero de 2018 la institución contestó la vista y se encuentra realizando acciones tendientes a subsanar el déficit señalado. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 7 de mayo de 2018 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-22681029-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°481.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 362/13 (4/6/2013). La Universidad asume la responsabilidad de implementar las medidas pendientes de ejecución (adquisición de bibliografía).

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2018.05.21 09:35:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2018.05.22 16:04:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.22 16:04:58 -03'00'